

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Manuel Augusto Navas y Navas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santiago, Departamento de Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Información Financiera y Presupuestaría	18
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	18
Egresos por Grupos de Gasto	19



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Manuel Augusto Navas y Navas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santiago, Departamento de Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0293-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santiago, Departamento de Sacatepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias
- 2 Cuentas de Balance General sin depurar
- 3 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
- 2 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 3 Incumplimiento de normas y disposiciones legales .
- 4 Deficiente gestión en operaciones presupuestarias

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Miguel Angel Alvarez Morales y supervisor Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios públicos municipales, 15 Ordenamiento territorial y atención al cumplimiento, ordenanzas y Reglamentos, 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por por Servicios Personales, Servicios no Personales, y servicios de Deuda Pública, Materiales y Suministros, y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Por Servicios Personales,



Servicios No Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos los siguientes rubros Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Se comprobó al revisar el área de presupuesto, que el libro de actas de Secretaría Municipal, donde la Corporación Municipal aprobó las modificaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2011, no coincide en 4 fechas de actas que se encuentran registradas en los Reportes Detalle de ampliaciones y transferencias presupuestarias del SICOIN GL. Siendo las siguientes: 1) Detalle de transferencia presupuestaria expedientes 423 a la 431, fecha de aprobación 15/07/2011, y del Acta 28-2011, de fecha 21/07/2011, aprobado por el Concejo. Detalle de transferencia presupuestaria expedientes 464 a la 472, fecha de aprobación 16/09/2011, y del Acta 36-2011, de fecha 22/09/2011, aprobado por el Concejo. 2) Detalle de transferencia presupuestaria expedientes 482 a la 491 fecha de aprobación 22/09/2011, y del Acta 37-2011, de fecha 29/09/2011, aprobado por el Concejo. 3) Detalle de transferencia presupuestaria expedientes 492 a la 498 fecha de aprobación 28/09/2011, y del Acta 38-2011 de fecha 6/10/2011, aprobado por el Concejo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, Numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones presupuestarias establece: "... El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal...".

Causa

Inobservancia de los procedimientos de control interno, establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- para respaldar las modificaciones presupuestarias.

Efecto

Al no contar con documentos o actas debidamente registradas en el libro correspondiente, ocasiona desorden de ubicación de las fechas perdiendo el



orden cronológico de las mismas, lo que provoca distorsión en los controles internos en el sistema.

Recomendación

El Concejo y Alcalde Municipal, deben girar instrucciones al Director Administrativa Financiera Integrada Municipal, Encargado de Presupuesto y Secretario, para que cumplan con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- y coordinar los números de actas suscritas relacionadas con el manejo de las modificaciones presupuestarias.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de mayo de 2012, los responsables de la administración Dr. Rolando Coloc, Hugo Leonel Morales Peña, Maria Elena Ixjotop Camey, Rafael Raxon Ocox, y Concejo Municipal, manifiestan lo siguiente: “De acuerdo a la programación de ejecución presupuestaria se preveía realizar este tipo de operaciones pero de acuerdo al análisis de las transferencias mencionadas se llega a la conclusión que dicha operaciones se llevaron a cabo por motivos de prioridad, debido a la naturaleza de pago, sin embargo fueron presentadas ante el Concejo Municipal para ser conocidas, discutidas y aprobadas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la respuesta de los responsables no es lo suficientemente consistente, pues la deficiencia persistió durante todo el año 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 13, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

El Balance general al 31 de diciembre de 2011, refleja en la cuenta 1234 construcciones en proceso, un saldo de Q.13,837,447.52, lo cual no es congruente con la realidad, pues no existen en la Municipalidad obras en proceso que sumen esta cantidad, por lo que dicha cuenta debe ser depurada, en la cuenta 1231 propiedad, planta y equipo. Tales como: 1)Mejoramiento calle a través de pavimento rígido 6^a.av. y 8^a calle zona 3 calle villasol, cabecera municipal. Monto de la obra Q1,050,000.00. 2) Mejoramiento de calle a través de adoquinamiento 6^a



calle entre 5ª y 6ª avenidas zona tres, cabecera municipal. Monto de la obra Q150,000.00 3) Ampliación del sistema de alcantarillado Sanitario de la aldea chixolis, del municipio de Santiago. Monto de la obra Q1,898,550.00. 4) Mejoramiento camino rural Aldea San José Pacul, sector III camino que conduce a Mixco. monto de la obra Q597,000.00. 5) Construcción sistema de agua potable (tanque de captación) colonia Jardines de Santiago. Monto de la obra Q300,000.00. 6) Mejoramiento camino rural (pavimento de concreto rígido) del tanque Chizirin, camino a Santa María Cauque. Monto de la obra Q1,412,409.00. 7) Instalación sistema de agua potable (red de conducción) del pozo mecánico al tanque de distribución caserío el manzanillo, Santiago Sacatepéquez. Monto de la obra Q400,000.00. 8) Equipamiento pozo mecánico caserío Chixolis, Santiago Sacatepéquez. Monto de la obra Q300,000.00. 9) Construcción mercado Aldea Santa María Cauque, Santiago Sacatepéquez, monto de la obra Q500,000.00. Que hacen un total de Q6,607,959.00.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: " La Dirección de Contabilidad del Estado y las Autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de lo devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoria, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

Incumplimiento a la Normativa de Control Interno establecida.

Efecto

No se cuenta con información contable financiera, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, para la adecuada toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que mensualmente depuren las cuentas de activo y estas se mantengan actualizadas, así como al Director del DMP, del ingreso de las actas de obras terminadas.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de mayo de 2012, los responsables de la administración Dr. Rolando Coloc, Hugo Leonel Morales Peña, María Elena Ixjotop Camey, Rafael Raxon Ocox, y Concejo Municipal, manifiestan lo siguiente: "De acuerdo a la cuenta número 1234 no se ha depurado por motivo que es una cuenta como su nombre lo indica CONSTRUCCIONES EN PROCESO, por lo que estas a la fecha del 15 de enero del año en curso se mantienen con un saldo pendiente por pagar por lo que no se ha podido recepcionar. Después de este proceso es necesaria la regularización de esta cuenta".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la deficiencia persistió durante todo el año 2011. Lo que hace la respuesta inconsistente de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director de DMP por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Condición

Se comprobó que la municipalidad de Santiago, Sacatepéquez, carece de bodega central, para el registro y control de los materiales que adquieren para uso de la municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, primera versión IV Modulo de Almacén numeral 1.1.1, establece: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del almacén Municipal".



Causa

Falta de importancia a la recepción, entrega y almacenamiento de los materiales y suministros adquiridos para los diferentes proyectos.

Efecto

Riesgo de que los bienes, suministros y materiales no se hayan comprado, pues solamente existe la factura y el cheque, y registros de compra.

Recomendación

El Concejo municipal, debe crear una bodega de materiales, para evitar que las deficiencias persistan, en beneficio de la entidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de mayo de 2012, los responsables de la administración Dr. Rolando Coloc, Hugo Leonel Morales Peña, Maria Elena Ixjotop Camey, Rafael Raxon Ocox, y Concejo Municipal. manifiestan lo siguiente: "La Municipalidad no cuenta con un espacio físico adecuado para almacenar este tipo de materiales y suministros, sin embargo la persona que fungía con el cargo de bodeguero recibía los materiales y suministros en lugar donde se iban a utilizar, coordinando con las empresas y entregándolos a los trabajadores de mantenimiento de esta Municipalidad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la respuesta de los responsables no es lo suficientemente consistente, pues la deficiencia persistió durante todo el año 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para los siete miembros (7) del Concejo y Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Se determinó que bienes del Activo Fijo inservibles, consistentes en equipo de computación, mobiliario y equipo de oficina en mal estado, sin que se hayan hecho las gestiones para darle baja del inventario y de las cuentas correspondientes en el balance general, para los cuales no se han elaborado un inventario físico de los mismos con un valor total de Q.98,388.57.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 217-94 de fecha 11 de mayo de 1994, Reglamento de inventarios de bienes muebles de la Administración Pública. En su artículo 1 establece :” Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite, la destrucción o trámite de baja correspondiente”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, primera versión, en el numeral 3.9 Libro de Inventario establece lo siguiente:” Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la Municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registran todos los ingreso y las bajas de bienes que se autorice, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso numero de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo”.

Causa

Atraso en las operaciones en el Estados de resultados.

Efecto

No existe análisis oportuna para el seguimiento de la información financiera, para que estas que sean eficientes y competentes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que



mensualmente depuren las cuentas de activo y estas se mantengan actualizadas.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la administración, no respondieron ha este hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque no hay respuesta de parte los responsables y por haberse verificado la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se determinó que se contrato a 6 personas para prestar servicios varios públicos, siendo: un (1) como policía municipal, contrato No.06-2011, un (1) mensajero Municipal, contrato No.01.2011,un (1) encargado de la oficina del agua potable, cementerio general y drenaje municipal, contrato No.02-2011, un (1) asesor legal, técnico financiero y administrativo municipal, contrato No.05-2011,un (1) conserje del mercado municipal, contrato No.20-2011,un(1) guardalmacén Municipal, contrato No.034-2009, bajo el renglón presupuestario 029, Otras Remuneraciones de personal temporal, del Programa General de Ingresos y Egresos de la municipalidad, pagándoles honorarios sin tener la calidad de técnicos o profesionales, contraviniendo la normativa establecida para el efecto.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas, Renglón 029 otras remuneraciones de personal temporal, establece: "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del estado, y que podrán ser dotados de los enseres y equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan de un ejercicio fiscal". El Acuerdo No. 09-03, de fecha 08 de junio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, en la Norma No. 3.2 Clasificación de Puestos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público,



debe dictar las políticas que le permiten clasificar los puestos de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes, a cada ente público para clasificar los puestos debe observar las disposiciones legales y con la aplicación (Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarios, Circulares, etc.)”.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal aplicable por parte del Secretario y Alcalde Municipal.

Efecto

Información de ejecución presupuestaria del grupo Servicios Personales incorrecta, propiciando confusión e interpretación u omisión de los datos, riesgo de reclamos de prestaciones laborales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de que se apliquen correctamente los renglones del grupo cero (o) Servicios Personales de acuerdo a la naturaleza y perfiles del personal que se contrate. De establecer las políticas que le permitan, clasificar los puestos a las personas a contratar.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de mayo de 2012, los responsables de la administración los señores Dr. Rolando Coloc, Hugo Leonel Moales Peña, Maria Elena Ixjotop Camey, Rafael Raxon Ocox y Concejo Municipal, manifiestan lo siguiente: “El renglón utilizado para estas personas fue debido a que estas personas son jubilados por el Estado y con el afán de apoyarlos ellos solicitaron cobrar por medio de facturas. Por lo que se se solicita tomar en consideración como acto humanitario y de buena fe el apoyo a estas personas para que sea desvanecido este hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la respuesta de los responsables no es lo suficientemente consistente, pues la deficiencia persistió durante todo el año 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Incumplimiento de normas y disposiciones legales .

Condición

La Municipalidad no cumplió con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Fianzas Públicas, la programación de compras, suministros y contrataciones del presente ejercicio fiscal.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 41, establece: "Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, numeral 7, Requerir de todas las entidades del Sector Público sus programas de compras para su organización y elaboración de estadísticas".

Causa

Las autoridades Municipales no cumplieron con cumplir con los requerimientos legales.

Efecto

Provoca que no exista transparencia y control en las compras y/o adquisiciones que realiza la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se cumpla con todos los trámites y requerimientos legales que tiene que efectuar la Municipalidad, antes las instituciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la administración no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no se pronunciaron al hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.4

Deficiente gestión en operaciones presupuestarias

Condición

Se comprobó al revisar el área de presupuesto, que el libro de actas de Secretaría Municipal, donde la Corporación Municipal no aprobó las modificaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2011 y no coincide en 7 fechas sin respaldo de actas que se encuentran registradas en los Reportes Detalle de ampliaciones y transferencias presupuestarias del SICOIN GL. Siendo las siguientes: 1)Detalle de transferencia presupuestaria expediente 310 fecha de aprobación 16/02/2011, Acta 6-2011, no esta registrado en el libro, monto Q20,000.00. 2)Detalle de transferencia presupuestaria expediente 357 fecha de aprobación 26/04/2011, Acta 15-2011,no esta registrado en el libro, monto Q10,500.00. 3)Detalle de transferencia presupuestaria expediente 381 fecha de aprobación 24/05/2011, Acta 20-2011,no esta registrado en el libro, monto Q12,000.00. 4)Detalle de transferencia presupuestaria expediente 396 fecha de aprobación 02/06/2011, Acta 22-2011,no esta registrado en el libro, monto Q20,000.00. 5)Detalle de transferencia presupuestaria expediente 438 fecha de aprobación 28/07/2011, Acta 29-2011,no esta registrado en el libro, monto Q1,000.00. 6)Detalle de transferencia presupuestaria expediente 473 fecha de aprobación 19/09/2011, Acta 36-2011,no esta registrado en el libro, monto Q27,980.00. 7)Detalle de transferencia presupuestaria expediente 473 fecha de aprobación 07/10/2011, acta 39-2011, no esta registrado en el libro, monto Q2,182.50. 8)Detalle de transferencia presupuestaria expediente 563 fecha de aprobación 21/12/2011, acta 47-2011, no esta registrado en el libro, monto Q49,178.58. Que hacen un total de Q142,841.08, sin registro en el libro de actas del concejo Municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, Numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones presupuestarias establece: "... El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal".

Causa

Inobservancia de los procedimientos de control interno, establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- para respaldar las modificaciones presupuestarias.

Efecto

Al no contar con documentos o actas debidamente registradas en el libro



correspondiente, ocasiona desorden de ubicación de las fechas perdiendo el orden cronológico de las mismas, lo que provoca distorsión en los controles internos en el sistema.

Recomendación

El Concejo y Alcalde Municipal, deben girar instrucciones al Director Administrativa Financiera Integrada Municipal, Encargado de Presupuesto y Secretario, para que cumplan con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión; y coordinar los números de actas suscritas relacionadas con el manejo de las modificaciones presupuestarias.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de mayo de 2012, los responsables de la administración Dr. Rolando Coloc, Hugo Leonel Morales Peña, Maria Elena Ixjotop Camey, Rafael Raxon Ocox, y Concejo Municipal, Manifestaron lo siguiente: "De acuerdo a la revisión de este tipo de operaciones se coordinaban los responsables Secretaria Municipal y Encargado de Presupuestos, para que se trasladaran al Concejo Municipal para ser conocidas, discutidas y aprobadas, sin embargo por las diferentes actividades y premuras se obvio registrarlas, por lo que se acepta dicha falta y se imponga la sanción menos drástica posible".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la deficiencia persistió durante todo el año 2011. Lo que hace la respuesta inconsistente de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para los siete miembros (7) del Concejo y Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00, Para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROLANDO COLOC CHIOC	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	MARIO SICAJAU YUCUTE	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	FRANCISCO TOCAY DE LEON	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	SANTOS CHICOP TAQUEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	BARTOLOME MARIANO DIAZ ZIL	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	FEDERICO CHOXIN PEC	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	JOSE EDUARDO XOC FLORES	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	AGUSTIN QUEL SACTIC	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	HUGO LEONEL MORALES PEÑA	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	RAFAEL RAXON OCOX	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	MARIA ELENA IXJOTOP CAMEY	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
12	FREDY ROLANDO YAQUI SACTIC	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/01/2011	31/12/2011
13	BARBARA SUCEL GOMEZ HERNANDEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	538.600,00	67.651,54	606.251,54	673.489,62	(67.238,08)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.894.100,00	203.097,76	2.097.197,76	1.973.635,16	123.562,60
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	449.400,00	0,00	449.400,00	263.113,51	186.286,49
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	680.300,00	0,00	680.300,00	575.005,00	105.295,00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	48.800,00	0,00	48.800,00	17.833,03	30.966,97
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.678.520,00	415.216,43	2.093.736,43	2.093.736,43	-
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.710.280,00	2.087.625,45	10.797.905,45	10.220.143,42	577.762,03
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	411.959,31	411.959,31	0,00	411.959,31
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	-
TOTAL:		14.000.000,00	5.185.550,49	19.185.550,49	17.816.956,17	1.368.594,32



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3.498.340,00	308.397,32	3.806.737,32	3.570.754,87	94
SERVICIOS PERSONALES NO	5.052.700,00	820.664,26	5.873.364,26	5.733.032,94	98
MATERIALES Y SUMINISTROS	992.760,00	897.989,50	1.890.749,50	1.821.946,44	96
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1.424.300,00	-1.320.012,99	104.287,01	104.287,01	100
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	282.700,00	30.831,32	313.531,32	258.314,99	82
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	2.887.040,07	2.887.040,07	2.280.725,00	79
ASIGNACIONES GLOBALES	2.749.200,00	1.560.641,01	4.309.841,01	4.309.841,01	100
TOTAL	14.000.000,00	5.185.550,49	19.185.550,49	18.078.902,26	94

